DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-17859
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER14121

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Personería Local de Suba
CAT:	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	27 de agosto de 2022	**HORA:**	05:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	CL 152 B # 87 A - 10	**COORDENADA MEDIA AREA INSPECCIONADA:**			X: 99755.99 Y: 116694.13			
SECTOR CATASTRAL:	Tuna Alta Sector El Rosal	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			40 m^2			
UPZ:	27 – Suba	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			14			
LOCALIDAD:	11 - Suba	**FAMILIAS**	5	**ADULTOS**	12	**MENORES**	2	
CHIP:	AAA0142JMTO	**PREDIOS EVALUADOS:**			1			
AREA INSPECCIONADA:	225 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO:**			CR-44719			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

Según verificación realizada a la base cartográfica de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD, se pudo establecer que la dirección suministrada en el radicado del asunto, CL 152 # 87 A - 10, no existe, y por tanto no corresponde a la dirección del predio evaluado. Sin embargo, a partir de la información suministrada en el radicado, en cuanto a que el predio evaluado es contiguo al predio de gran extensión de la KR 80 # 156 – 59 y que uno de los propietarios es el señor José Gustavo Cuenca Castillo, a partir del recorrido realizado en terreno, se pudo establecer que el predio evaluado se localiza en la CL 152 B # 87 A – 10; dirección que será usada en el presente documento para hacer referencia al predio evaluado.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de La Construcción

6. ANTECEDENTES

El Barrio Tuna Alta Sector El Rosal de la Localidad Suba, donde se ubica el predio evaluado, pertenece a la legalización llevada a cabo a través de la Resolución 548 del 28 de diciembre de 2001, por parte del antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DADP (hoy, Secretaría Distrital de Planeación – SDP).

De acuerdo con el CT-8984 (2022), adenda No. 1 al CT-8664 (2019), Concepto Técnico de Regularización del Barrio Tuna Alta Sector El Rosal de la Localidad de Suba, el predio evaluado, correspondiente al Lote 1 - Manzana 10, se localiza en una zona de amenaza Media y de riesgo Medio por movimientos en masa (ver Figuras 1 y 2).

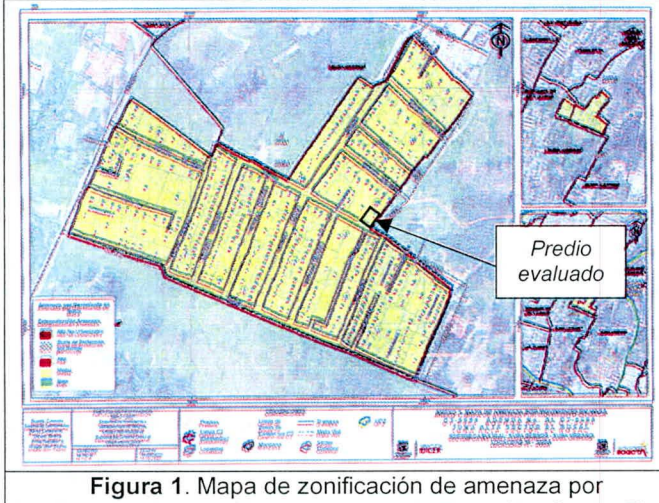


Figura 1. Mapa de zonificación de amenaza por movimientos en masa para el Barrio Tuna Alta Sector El Rosal de la Localidad de Suba. Tomado del CT-8984 (2022)

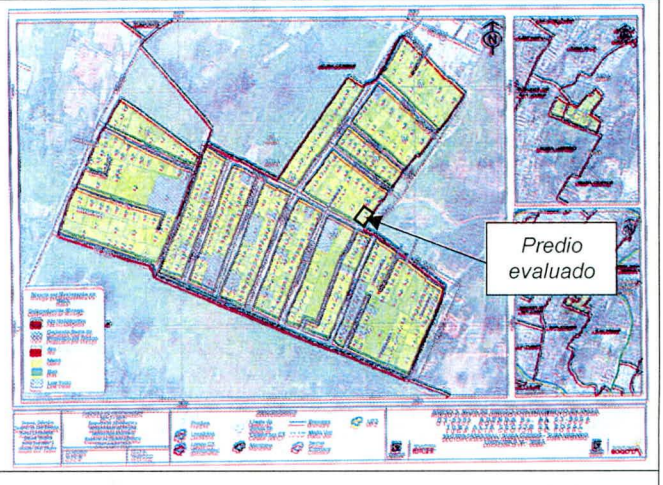


Figura 2. Mapa de zonificación de riesgo por movimientos en masa para el Barrio Tuna Alta Sector El Rosal de la Localidad de Suba. Tomado del CT-8984 (2022)

Para los predios en esta condición de riesgo, en el CT-8984 se recomienda, entre otros aspectos, a los responsables de estos predios, implementar medidas de protección, estabilización y/o contención de los taludes de corte y/o relleno realizados para el emplazamiento de estas edificaciones, garantizar el adecuado manejo y conducción de las aguas, y evaluar el sistema estructural, el sistema de cimentación y los taludes de corte y relleno sobre los que se apoyan las edificaciones.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 3 se muestra la localización del predio de la CL 152 B # 87 A - 10, Barrio Tuna Alta Sector El Rosal, Localidad Suba.



Figura 3. Localización general de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 27 de agosto de 2022 realizó visita técnica al predio de la CL 152 B # 87 A - 10, encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente moderada conformada por arcillolitas con intercalaciones de cuarzo-arenitas, limolitas y algunos mantos de carbón de la Formación Guaduas, parcialmente consolidada, con vías de acceso vehicular pavimentadas (como la CL 152 B) y en terreno natural (como la KR 87 A), donde se emplazan principalmente viviendas de un nivel. Teniendo en cuenta las condiciones topográficas del sector, para el emplazamiento de edificaciones, se han realizado taludes de corte y/o relleno, de manera poco técnica, por lo que estas presentan una configuración escalonada.

El predio de la CL 152 B # 87 A – 10 se localiza al costado noroccidental de la intersección vial de la CL 152 B con KR 87 A. En el predio se emplaza una edificación de uso mixto (comercial y residencial) de un nivel, construida en mampostería simple y material de recuperación, con cubierta en tejas de fibrocemento y de zinc, apoyadas sobre elementos en madera, y cielos rasos que van

desde esterilla de guadua con adobe hasta láminas en PVC (ver Fotografías 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7). El costado frontal es uso comercial, mientras que el costado frontal corresponde a la zona residencial.

El inmueble emplazado en el predio evaluado presenta evidentes deficiencias constructivas, así como también, ausencia de mantenimiento. Se realiza inspección al interior evidenciando fisuras de tendencia horizontal con aberturas inferiores a 3 mm en las uniones muro-dintel, así como también leves deformaciones y fisuras con aberturas inferiores a 1 mm en algunas zonas de los cielos rasos (ver Fotografías 8, 9, 10 y 11); daños que no advierten riesgo inminente de colapso estructural.

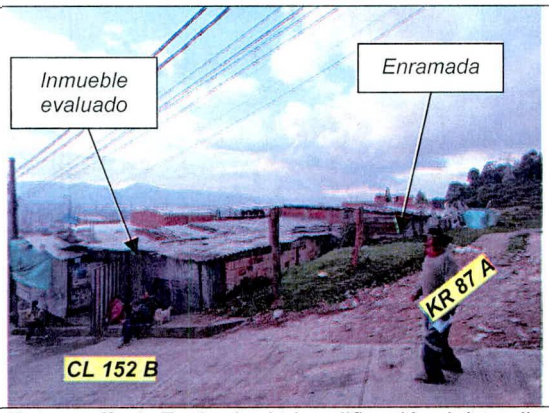
Al costado oriental del predio evaluado y siguiendo una pendiente ascendente con respecto a este, se localiza la vía de la KR 87 A, que corresponde a una vía sobre terreno natural, sin medidas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial. Dadas las condiciones topográficas del sector, la persona que atiende la visita en el predio evaluado manifiesta que, en reiteradas ocasiones se han presentado impactos vehiculares sobre el muro perimetral en mampostería, que se localiza en el borde oriental del predio, esto es, contiguo a la vía de la KR 87 A, por lo cual, la comunidad optó por construir una enramada de un nivel en material de recuperación al parecer sobre el costado occidental de la vía de la KR 87 A, con el objetivo, según se indica en la visita, de "amortiguar" o "reducir" el impacto directo de vehículos sobre el muro oriental del predio evaluado (ver Fotografías 12, 13 y 14).

Finalmente, se aclara que los predios de la CL 152 B # 87 A – 10 y de la KR 80 # 156 – 59 no corresponden a predios contiguos, resaltando que, según verificación realizada en el Sistema de Información de Norma Urbana y Plan de Ordenamiento Territorial - SINUPOT, los predios en comento se encuentran separados por la vía de la KR 87 A.

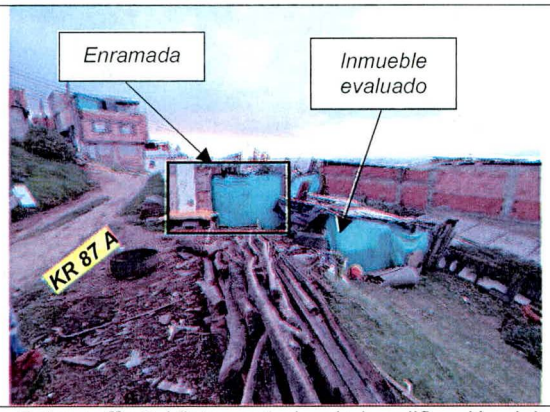
9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que los daños evidenciados en la edificación emplazada en el predio evaluado estén relacionadas con deficiencias constructivas y ausencia de mantenimiento generalizado.

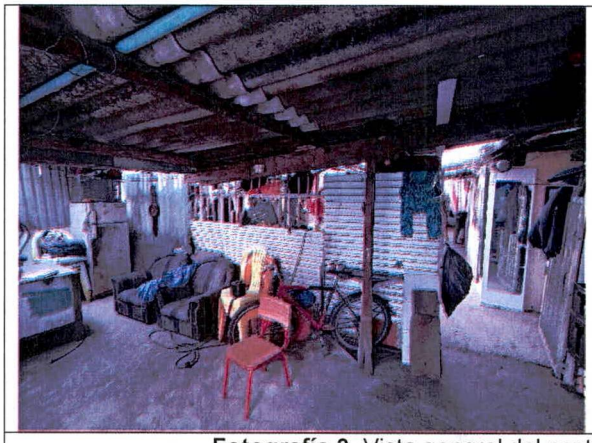
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada de la edificación del predio evaluado

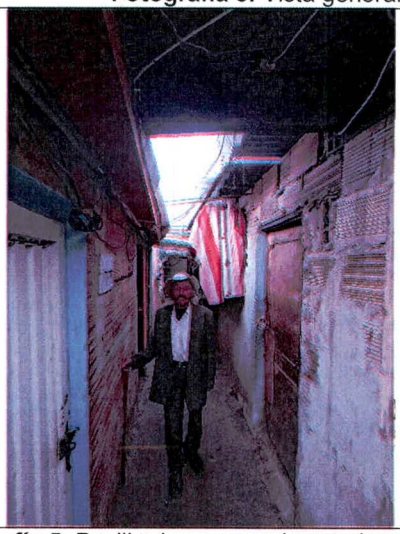


Fotografía 2. Vista posterior de la edificación del predio evaluado

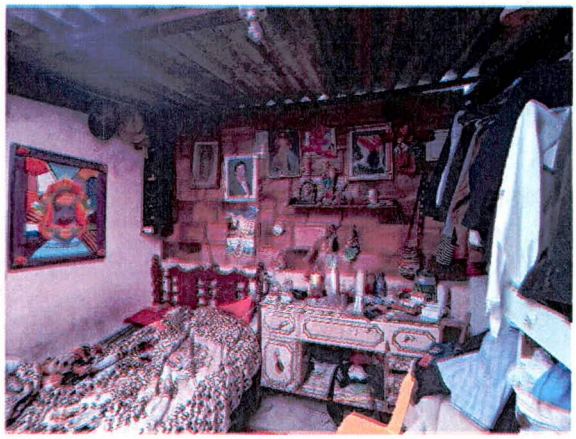




Fotografía 3. Vista general del costado frontal de la edificación evaluada



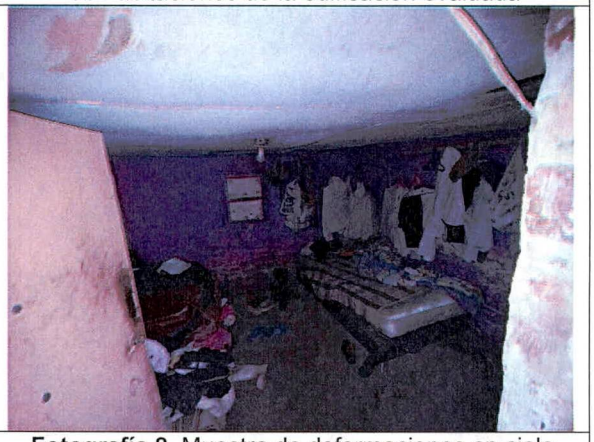
Fotografía 5. Pasillo de acceso al costado posterior de la edificación evaluada



Fotografía 6. Muestra del estado actual de una de las habitaciones de la edificación evaluada

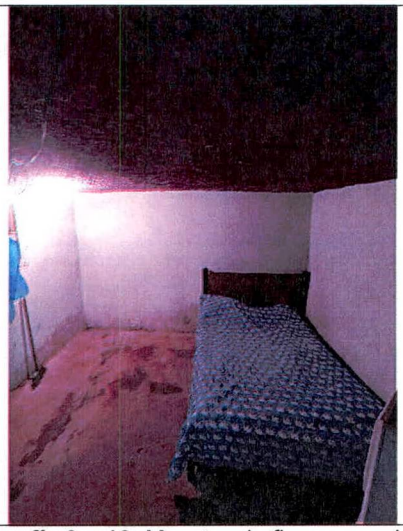


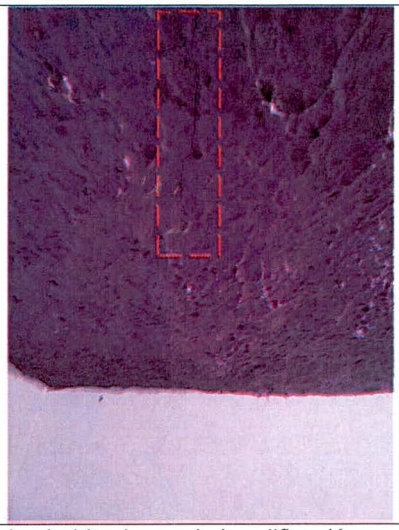
Fotografía 7. Muestra de cielo raso en PVC de la edificación evaluada



Fotografía 8. Muestra de deformaciones en cielo raso de una habitación de la edificación evaluada

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

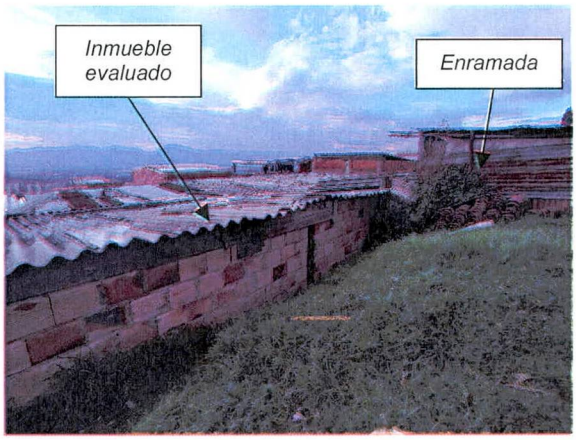




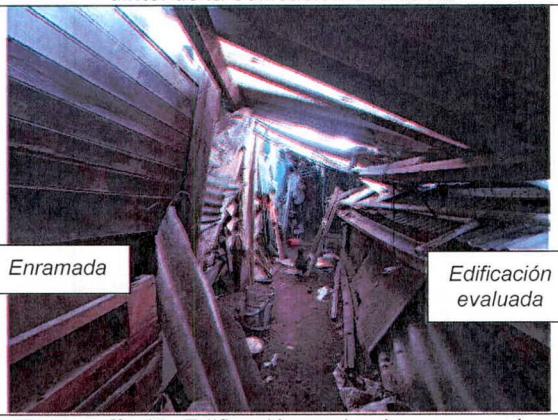
Fotografía 9 y 10. Muestra de fisuras en cielo raso de una de las habitaciones de la edificación evaluada



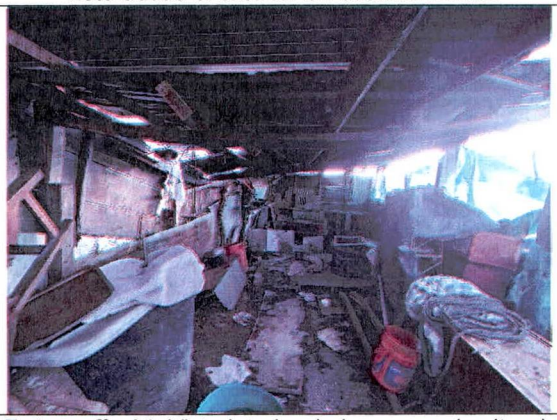
Fotografía 11. Muestra de fisuras en unión muro-dintel de la edificación evaluada



Fotografía 12. Edificación evaluada y enramada, visto desde el exterior en costado frontal



Fotografía 13. Edificación evaluada y enramada, visto desde el exterior en costado posterior



Fotografía 14. Vista interior de la enramada situada al oriente de la edificación evaluada

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
1	CL 152 B # 87 A – 10	Mampostería simple y material de recuperación	Mixto	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Continuación y aumento progresivo en los daños evidenciados en el predio evaluado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la edificación emplazada en el predio de la CL 152 B # 87 A - 10, Barrio Tuna Alta Sector El Rosal, Localidad Suba.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado, y de hacer seguimiento a las condiciones de este. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad, funcionalidad y habitabilidad de la construcción emplazada en el predio de la CL 152 B # 87 A - 10, en el barrio Tuna Alta Sector El Rosal, de la Localidad Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

- De acuerdo con el CT-8984 (2022), adenda No. 1 al CT-8664 (2019), Concepto Técnico de Regularización del Barrio Tuna Alta Sector El Rosal, el predio de la CL 152 B # 87 A - 10, barrio Tuna Alta Sector El Rosal, Localidad Suba, correspondiente al Lote 1 - Manzana 10, se localiza en una zona de amenaza Media y de riesgo Medio por movimientos en masa.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la CL 152 B # 87 A - 10, Barrio Tuna Alta Sector El Rosal, Localidad Suba, adelantar las correspondientes acciones de reparación y mejoramiento de los elementos que conforman la edificación allí emplazada, bajo el acompañamiento de personal idóneo, con el fin de garantizar las condiciones de estabilidad, funcionalidad y habitabilidad de esta, dando cumplimiento a los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en la normativa vigente.

- Al responsable y/o responsables del predio de la CL 152 B # 87 A - 10, Barrio Tuna Alta Sector El Rosal, Localidad Suba, acoger las recomendaciones dadas por el IDIGER en el CT-8984 (2022), entre las que se encuentra, implementar medidas de protección, estabilización y/o contención de los taludes de corte y/o relleno realizados para el emplazamiento de la edificación allí situada, garantizar el adecuado manejo de las aguas, y evaluar el sistema estructural, el sistema de cimentación y los taludes de corte y relleno sobre los que se apoya esta edificación.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias y en virtud de lo establecido en el Art. 10 del Decreto 555 de 2017, mediante el cual se corrige el Art. 135 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano y usos del suelo, así como la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito, principalmente en cuanto a la enramada situada al oriente de la edificación del predio de la CL 152 B # 87 A - 10, Barrio Tuna Alta Sector El Rosal, Localidad Suba, que al parecer se encuentra ocupando el costado occidental de la vía de la KR 87 A.

- En cuanto a la problemática manifestada por la comunidad sobre los recurrentes impactos vehiculares sobre el muro perimetral oriental de la edificación emplazada en el predio de la CL 152 B # 87 A - 10, Barrio Tuna Alta Sector El Rosal, Localidad Suba, se recomienda a la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM y/o a Alcaldía Local de Suba, corroborar la veracidad de dicha información, y, desde el marco de sus respectivas competencias, brindar respuesta concreta y directa al peticionario sobre las acciones que se podrían adelantar para reducir el número de accidentes vehiculares en la zona.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma: Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático